

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Corregir el auto de fecha 1 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la propiedad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-852394 le corresponde a LINA MARIA TORRES TORRES y no como allí se indicó.

Por secretaría líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, teniendo en cuenta lo dispuesto en esta providencia.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 1 de agosto de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1371c0812fc448ac9254774bdcc362e36b95433003b24a596fc4fa85c5aff3a1**

Documento generado en 29/07/2022 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>